



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 05 289 DE 28 JUL 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto N°2105 de 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

*En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022,
N° 0139 del 29 de enero de 2024, y*

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N°00158 de 05 de enero de 2026**, se nombró en provisionalidad en vacante definitiva a **NELSON NARANJO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **N°6766058**, para ejercer el cargo de Docente en el Área de Idioma Extranjero Ingles, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN** del Municipio de **SOATA**.

Que, se traslado a la docente con derechos de carrera **MAYRA ALEJANDRA CELIS CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1096956406** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA**, del Municipio de **BELÉN**. a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN**, del Municipio de **SOATA**.

Que producto de lo anterior se identifica necesidad del servicio en el cargo de docente en el Área de Idioma Extranjero Ingles en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA**, del Municipio de **BELÉN**.

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001 establece: " Artículo **22. Traslados**. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. (...)"

Que el Artículo 2.4.5.1.2 capitulo 1 Titulo 5 del Decreto No 1075 de 2015, desarrollo la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que el Artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 establece: "La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas (...)"



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 05 289 DE 28 JUL 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto N°2105 de 2017.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, establece: "Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente Artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad." (subrayado y negrilla fuera de texto original).

Que como resultado del proceso de traslado de la educadora con derechos de carrera **MAYRA ALEJANDRA CELIS CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1096956406**, se hace necesario trasladar al educador con nombramiento Provisional a **NELSON NARANJO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°6766058**, del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN**, del Municipio de **SOATA**. a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA**, del Municipio de **BELÉN**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad al Docente con nombramiento Provisional en vacante definitiva a **NELSON NARANJO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **N°6766058** del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN**, del Municipio de **SOATA**. a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA**, del Municipio de **BELÉN**.

Parágrafo. La novedad de traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e iniciación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el Directivo Docente Rector, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05 289 DE 28 JUL 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a una docente con nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto N°2105 de 2017.

Artículo 2. NOTIFICAR al señor **NELSON NARANJO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **N°6766058**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 3. REMITIR una vez quede en firme copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental - Historias Laborales, para que forme parte del expediente del docente **NELSON NARANJO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **N°6766058**

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 JUL 2026

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó.: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: jennifer j arcos avilez – Contratista